

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2015.

En Serradilla del Arroyo a Nueve de Julio del año Dos Mil Quince, siendo las dieciocho horas , se reunió éste Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria reglamentariamente convocada.

Preside el Sr. Alcalde DON MANUEL MONTERO RODRIGUEZ

Y Asisten:

DON FRANCISCO JAVIER VELASCO GUTIERREZ

DON JOAQUIN JESUS SANTOS BARRIOS

DON JESUS MARIA VARA HERNANDO

DON JOSE LUIS GUTIERREZ CASTELLANOS

DON FAUSTINO HERNANDO GARCIA

DOÑA ITZIAR ZAMARREÑO MARTÍN

No asiste y justifica su ausencia:

Ninguno

Da fé del acto el Secretario de la Corporación DON CARLOS MORO MARTÍN.

Abierta públicamente la Sesión y conforme al orden del día señalado en la correspondiente convocatoria se acuerda:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Asistentes si tienen que hacer alguna objeción al contenido del acta de la Sesión anterior. Don Jose Luis Gutierrez Castellanos, concejal de Ciudadanos, manifiesta que no le consta de que se hablara lo recogido en la última parte del punto 7. No obstante es aprobada por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión.

2º.- DAR CUENTA COMUNICACIONES GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE SU CONSTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.

Por el Sr. Alcalde se informa a los señores concejales asistentes a la sesión del escrito presentado en el Registro de la Secretaría de este Ayuntamiento por los miembros de la Corporación Municipal pertenecientes al Partido Socialista Obrero Español y a Ciudadanos en virtud del cual manifiestan su voluntad de constituirse en Grupos Políticos conforme a lo establecido en la legislación vigente nombrándose portavoces de los mismos a Don Manuel Montero Rodriguez y a Don Jose Luis Gutierrez Castellanos respectivamente.

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

Por la Presidencia se informa a los señores concejales de la posibilidad, una vez constituidos los Grupos Políticos de este ayuntamiento, de establecer una serie de asignaciones económicas

previstas legalmente. Debidamente enterados los señores asistentes a la sesión por unanimidad acuerdan no fijar ningún tipo de asignación de tipo económico a los Grupos Municipales debidamente constituidos.

4º.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE FIJAN LAS INDEMNIZACIONES POR EL EJERCICIO DEL CARGO.

Por la Alcaldía se pone en conocimiento la Resolución de fecha 7 de Julio de 2015 que literalmente dice:

“Visto que conforme a la normativa legal vigente los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo,
Visto el informe de Secretaria y todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, Anexo II; modificado por la Resolución de 2 de Diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado por la que se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su Anexo II.

En virtud de lo cual

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR las indemnizaciones que percibirán los miembros de la Corporación Municipal por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo:

DIETAS.- Las que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón de servicio para el personal funcionario y laboral y en el caso de los miembros corporativos (Alcalde y Concejales) se asimilarán al Grupo 2 del Anexo II del citado Real Decreto:

ANEXO II

Dietas en territorio nacional

Grupos	Cuantías en euros	
	Por alojamiento	Por manutención Dieta entera

Grupo 2 65,97

37,40

103,37

B) INDEMNIZACIONES.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán por:

1.- ASISTENCIA A PLENOS:

Sres. Concejales: 0 Euros.

C) GASTOS DE LOCOMOCION:

Los gastos de locomoción se acomodarán a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

En el caso de utilización de vehículo propio, se abonará a razón de 0,19 Euros / Km.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de esta Resolución en la primera sesión que se celebre para su ratificación.”

5º.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NOMBRAMIENTO DEL CONCEJAL DON JESUS MARIA VARA HERNANDO COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO ANTE LAS EVENTUALES NEGOCIACIONES CON GAMESA ENERGIA PROMOTORA DEL PARQUE EÓLICO.

Por la Presidencia se informa a los señores asistentes de la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de Julio de 2015 que literalmente dice:

“Visto que el ayuntamiento de Serradilla del Arroyo se encuentra en trámites desde hace ya varios años con la empresa GAMESA ENERGIA SA para la construcción de un parque eólico, Cabeza Gorda I y Cabeza Gorda II; con la cual, conforme a la documentación consultada en el ayuntamiento, han existido varios procedimientos administrativos y judiciales en los últimos años.

Visto que se considera idóneo para el desempeño de las funciones con el objetivo de representar a este Ayuntamiento a *DON JESU MARIA VARA HERNANDO*, como miembro de la Corporación.

En virtud de lo cual

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar, a JESUS MARIA VARA HERNANDO, [*Concejal de la Corporación*], con DNI N° 06556462-J, para desempeñar las funciones de representar al ayuntamiento de Serradilla del Arroyo ante las eventuales negociaciones con GAMESA ENERGIA SA, promotora del parque Eólico en Serradilla del Arroyo.

SEGUNDO. Notificar el nombramiento al Concejal designado, quien deberá aceptarlo expresamente.

TERCERO. Comunicar a la empresa GAMESA ENERGIA SA la presente Resolución a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación de esta Resolución en la primera sesión que se celebre para su ratificación.”

6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA SOLICITAR A DON JOSE LUIS GUTIERREZ CASTELLANOS, PARA QUE, como ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD PROSOCIAL EL ARROYO, cuya participación Social pertenece al 97% al ayuntamiento

de Serradilla del Arroyo, rinda cuentas ante el Pleno del ayuntamiento, así como, presente los libros de cuentas y la documentación pertinente que apoye los apuntes contables. De igual modo, autorizar al Alcalde, para que en caso de que se encuentren irregularidades, se inicien las acciones que en derecho correspondan contra el administrador de Prosocial El arroyo.

Informados por D. Jose Luis Gutierrez Castellanos de la compleja situación económica en la que se encuentra la sociedad PROSOCIAL EL ARROYO, cuya participación social pertenece al 97% al ayuntamiento de Serradilla del Arroyo; y no existiendo en este ayuntamiento ningún tipo de documentación contable desde su constitución, por esta Alcaldía se propone al Pleno del ayuntamiento, la solicitud a D. Jose Luis Gutierrez Castellanos de la presentación de las cuentas de la sociedad desde su constitución;

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes, acuerdan :

1º **SOLICITAR** a DON JOSE LUIS GUTIERREZ CASTELLANOS, administrador-liquidador, de la sociedad PROSOCIAL EL ARROYO, para que rinda cuentas ante el pleno de este ayuntamiento, así como la presentación de los libros de cuentas y la documentación pertinente que apoye los apuntes contables; todo ello en el plazo de 1 mes a contar desde el día posterior a la recepción del presente requerimiento.

2º **AUTORIZAR** al alcalde DON MANUEL MONTERO RODRIGUEZ con D.N.I. nº 07986904-Q para que en caso de que se encuentren irregularidades, se inicien las acciones que en derecho correspondan contra el administrador liquidador de Prosocial El Arroyo.

Que se remita este acuerdo a D. JOSE LUIS GUTIERREZ CASTELLANOS a los efectos oportunos.”

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CON CARÁCTER DE URGENCIA DE LAS TARIFAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES AÑO 2015.

Por el Sr. Alcalde se informa a los señores concejales asistentes a la sesión de la necesidad de llevar a cabo la aprobación urgente de las tarifas que van a regir la utilización del servicio de Piscina Municipal debido a la confusión existente en la actualidad con una aprobación inicial de un Precio Publico que regula la prestación del citado servicio que no ha llegado a entrar en vigor por carecer de publicación definitiva y su posterior modificación por Decreto de la Alcaldía. En virtud de ello se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de las citadas tarifas con los precios y exenciones regulados en el citado decreto; lo cual es aprobado por unanimidad de los señores concejales.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión a las Diecinueve treinta horas de la que se extiende este Acta que autoriza con su firma el Sr. Presidente, que yo, Secretario, Certifico.